



ACTA DE RESOLUCION N°001-2025

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE TONCHIGÜE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados como entidades autónomas con facultades para ejercer actos administrativos dentro de su jurisdicción;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las atribuciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, en Sesión Ordinaria N.º 01 del GAD Parroquial Rural de Tonchigüe, realizada el día miércoles 21 de enero de 2026, se conoció y analizó el **certificado de defunción del señor Dario Vera Olivo**, Vocal del GAD Parroquial Rural de Tonchigüe;

Que, conforme a lo expuesto por los señores vocales y autoridades del GAD, es necesario dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y legales correspondientes al deceso de un servidor público;

Que, el Directorio en pleno, luego del análisis respectivo, resolvió de manera unánime iniciar los trámites pertinentes tanto para la liquidación de haberes como para la principalización del vocal suplente correspondiente;

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL DIRECTORIO DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE TONCHIGÜE**

RESUELVE:

1.- Dar por conocido oficialmente el **certificado de defunción del señor Dario Vera Olivo**, Vocal del Gobierno Autónomo



RUC: 0860014460001 REG. OFICIAL 26-11-1955

Descentralizado Parroquial Rural de Tonchigüe.

2.- Disponer a la unidad administrativa y a Tesorería, quien hace las veces de Talento Humano, que se realicen **todos los trámites administrativos, legales y financieros correspondientes para la liquidación de haberes** a favor de los herederos del extinto servidor público, conforme a la normativa vigente.

3.- Disponer a Secretaría del GAD Parroquial Rural de Tonchigüe que proceda a **notificar formalmente al vocal suplente**, a fin de que reúna la documentación habilitante requerida y se inicie el **proceso de principalización**, de conformidad con la ley.

4.- Disponer que, una vez principalizada la vocal suplente, se le asigne las **comisiones y responsabilidades** que venía desempeñando el vocal principal fallecido, garantizando la continuidad del trabajo institucional.

5.- Encargar a Secretaría la elaboración, notificación y archivo de la presente resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y registro correspondiente.

Dado y aprobado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tonchigüe, a los **veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis.**

Sr. Luis Angel Vilcacundo.

PRESIDENTE.

Sra. Mary Velasco

VICEPRESIDENTA.

Sr. Dario Rubio Vera

VOCAL.

Sr. William Vera Bermúdez.

VOCAL

CERTIFICO:

Que la presente Resolución fue conocida y aprobada por el Directorio del GAD Parroquial Rural de Tonchigüe, en Sesión Ordinaria N.º 01, realizada el 21 de enero de 2026.

SRA. Betzabeth Bermeo

SECRETARIA DEL GADPT



Dirección: Calle Baltazar Cusme, frente al parque Centenario

CORREO: gadptonchigue2023@gmail.com, secretariatonchigue@gmail.com

teléfono: 0993525694